



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
RESOLUCIÓN

60

18-Marzo

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No. 0060

78 MAR 2024

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBA  
ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE  
FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 305 numeral 1º de la Constitución Política y 15 del Decreto 1529 de 1990, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Decreto 1529 de 1990 el Gobierno Nacional reglamenta el reconocimiento y cancelación de personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común.

Que el artículo 2º ibídem indica que los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica de las asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, domiciliadas en el departamento, deberán presentar ante la Gobernación, los documentos allí mencionados.

Que en su artículo 5º ídem dispone que para obtener la inscripción de dignatarios de las entidades a que se refiere el Decreto aludido, el representante legal deberá presentar una solicitud dirigida al Gobernador.

Que mediante escrito con radicación en Ventanilla Única de la Gobernación bajo el No. 20240130-2753-E de enero 30 de 2024, la señora ANDREA GONZALEZ LONDOÑO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.112.780.053, solicita se otorgue Personería Jurídica, se aprueben estatutos y se inscriba su nombre como presidenta y representante legal, y el de los demás dignatarios del organismo deportivo denominado CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL"

Que en reunión de Asamblea General de afiliados de fecha julio 5 de 2023 se constituye en el municipio de Dosquebradas el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL", y se convoca para el día 4 de agosto de 2024 con el fin de aprobar estatutos y elegir miembros de los diferentes órganos.

Que de la reunión de asamblea general de afiliados de fecha agosto 4 de 2023 se elabora el acta correspondiente con el No. 001 en la cual consta, entre otros asuntos, la aprobación de los estatutos de dicho organismo deportivo y la elección de los miembros de los órganos de administración, control y disciplina.

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Despacho del Gobernador</b></p> <p style="text-align: center;"><b>DESPACHO DEL GOBERNADOR</b>  <b>RESOLUCIÓN</b>      0060</p>
Versión: 03	Fecha: 02/2014

**RESOLUCIÓN No.**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBA ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL"**

Que en reunión de órgano de administración de agosto 7 de 2023 se distribuyen los cargos del mismo y se elige el tercer miembro del órgano de disciplina.

Que mediante Resolución No. 196 de diciembre 27 de 2023 expedida por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del municipio de Dosquebradas se otorga reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL".

Que la Secretaria Jurídica de la Gobernación en febrero 09 de 2024 devolvió la documentación para hacer algunas correcciones que fueron advertidas por dicha dependencia.

Que mediante escrito radicado 20240229-6710-E del 29 febrero de 2024 la presidenta del club manifiesta que hubo un error de digitación en los estatutos y solicita autorización para su modificación, y así mismo corrige el acta de asamblea ordinaria de agosto 04 de 2023 en la cual se incurrió en error al anotar el periodo para el que fueron elegidos los dignatarios.

Que revisada la documentación que se anexa a la solicitud esta se encontró conforme a las exigencias de los artículos 2 y 5° del Decreto 1529 de 1990.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer personería jurídica y aprobar los estatutos al CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL".

**ARTICULO SEGUNDO:** Inscribir como dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL", a las siguientes personas:

**Órgano de Administración**

(Presidenta, artículo 46 Estatutos)	
ANDREA GONZALEZ LONDOÑO	c.c. No. 1.112.780.053
(Secretaria, artículo 48 Estatutos)	
MARIA EUGENIA HURTADO LOAIZA	c.c. No. 31.418.546
(Tesorero, artículo 47 Estatutos)	
DEIVY RENTERIA RUIZ	c.c. No. 1.089.379.938



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
RESOLUCIÓN

0060

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

18 MAR 2024

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBA  
ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE  
FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL"**

**Órgano de control (artículo 52 estatutos).**

Fiscal.: NATHALIA ANDREA MOLINA

c.c. No. 1.088.278.038

Fiscal sup. ANGELA MARIA JARAMILLO QUINTERO

c.c. No. 1.088.296.408

**Órgano de Disciplina (artículo 57 Estatutos).**

JESSICA ALEJANDRA GONZALEZ

c.c. No. 1.112.779.514

LUISA FERNANDA SUAREZ

c.c. No. 1.010.093.860

CARLOS ANDRES PALACIO

c.c. No. 1.089.930.999

**PARAGRAFO PRIMERO:** El presidente es el representante legal del Club, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de los estatutos

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El periodo de los dignatarios inscritos conforme a este artículo, va hasta el día 4 de Julio del año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos y 35 del Decreto 2845 de 1984.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente decisión en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiendo que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación o a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar la publicación conforme lo dispone el artículo 2.2.1.3.10 del Decreto 1066 de 2015.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR  
RESOLUCIÓN 0060

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN No.

18 MAR 2024

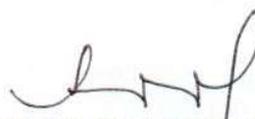
**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBA  
ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DEL CLUB DEPORTIVO DE  
FUTBOL "ATLETICO INDUSTRIAL"**

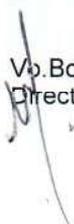
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA**  
Gobernador

  
**ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**  
Secretario de Gobierno

  
**SANDRA MILENA HENAO HENAO**  
Secretaria Jurídica.

  
Vp.Bo. Will Robinson Lopera Cardona.  
Director de Gestión Legal y Defensa Judicial

  
Revisó: Alejandro Sánchez Arias.  
Prof. Esp. Secretaria Jurídica.

  
Proyectó: Sergio Grajales Escobar.  
Técnico Administrativo